

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 1401

VALPARAISO, 28 de septiembre de 1993.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Agrégase en el artículo 55 del decreto con fuerza de ley N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, el siguiente inciso tercero, nuevo:

"El no acatamiento por parte de los entes fiscalizados a las instrucciones, dictámenes y órdenes por escrito impartidas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios o incumplimiento de los requerimientos que deriven de la aplicación de los incisos anteriores como de los plazos legales o que ella fije, podrá ser sancionado con multas, las que quedarán a beneficio fiscal y se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Título III de la ley N° 18.902."

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.902:

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

2.-

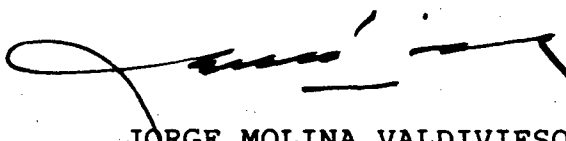
a) Agrégase, a continuación de la letra b) de su artículo 11, la siguiente letra c), nueva:

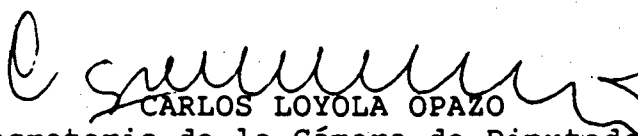
"c) multa a beneficio fiscal de uno a 200 UTM, cuando se trate de infracciones que importen no acatamiento de instrucciones, dictámenes, órdenes o incumplimiento de requerimientos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de los plazos legales o de aquellos que fije dicho organismo. En caso de reiteración de la infracción la multa podrá ser de hasta 1.000 UTM.";

b) Agrégase en su artículo 11, el siguiente inciso final, nuevo:

"Igualmente se podrá amonestar o multar hasta por una cantidad de 200 UF a los directores que resulten responsables de las infracciones cometidas. La multa se comunicará al infractor y al Gerente General de la Empresa o al Presidente del Directorio o Corporación, en su caso. Si se reiterare la infracción, la multa podrá ser de hasta 1.000 UF."."

Dios guarde a V.E.


JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados


CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados